



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS**  
**APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA**  
**QUE SI A BIEN LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE**  
**CONTRADICCIÓN**


CARTAGENA DE INDIAS, 31 DE MAYO DE 2019

HORA: 08:00 A. M.

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	13001233300020160074500
<b>Demandante</b>	FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO
<b>Demandado</b>	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
<b>Magistrado Ponente</b>	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Los anteriores documentos aportados por el doctor ANGEL JAVIER CASIJ REY, JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, a folios 96-112 del expediente, le da traslado legal por el término de cinco (5) días hábiles a las partes y al Ministerio Publico, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción y defensa. Hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**VENCE EL TRASLADO:** DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*



Marzo, 21, Cartagena De Indias D.T. y C.

92

Señor (a)  
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE  
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	FRANCISCA DEL R. CASTRO CARAZO
DEMANDADA	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
RADICADO	13001-23-33-000-2016-00745-00

**INDIRA MARTINEZ TOUS**, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.548.817 de Cartagena, Bolívar, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 159.349 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, concurre ante usted con el fin de AUTORIZAR de manera amplia al joven **REMIS TURIZO DEL CASTILLO**, varón mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.050.723.090, para que en mi nombre y representación **REVISE, OBTENGA COPIAS** (físicas o medio virtual), se notifique, retire oficios de notificación, y **RECIBA INFORMACION** referente al estado actual del proceso de la referencia.

  
INDIRA MARTINEZ TOUS  
C.C: N° 45548817 DE CARTAGENA  
T.P: N° 159.349 DEL C.S.D.J

11 de abril de 2019 1:55 PM  
(1) folio

BOS  
ESC

sin duda



Al contestar por favor cite:  
Radicado No. 1300123330002016-00745-00

93

Cartagena de Indias, 11 de abril de 2019

Oficio No. 2452CPA

Señor  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
LA CIUDAD

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	130012333000-2016-00745-00
<b>Demandante</b>	FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO
<b>Demandados</b>	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
<b>Magistrado Ponente</b>	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

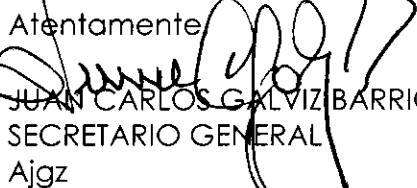
En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 21 de marzo de 2019, se ha **ORDENADO** requerirlo a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad, se sirva enviar dentro del término de **cinco (5) días**, copia autentica, integra y legible del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la solicitud de reliquidación pensional presentada por la señora FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO, identificada con la C.C. No. 33.122.630.

Igualmente, sírvase enviar con destino a este asunto lo siguiente, relacionado con la mencionada señora:

- Formato No. 1 de Certificación de información Laboral
- Formato No. 2 Certificación del Salario Base
- Formato No 3 (B) Certificación de salario mes a mes, en donde conste los factores salariales respecto de los cuales se cotizó al sistema de seguridad social en los diez (10) años anteriores a la fecha de adquisición del estatus pensional. Dentro de esos diez (10) años habrá de incluirse el periodo al que se hace referencia en la demanda como último año de servicios, es decir, hasta el 30 de diciembre de 1998.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Atentamente  
  
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
Ajgz

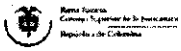
Recibi  
Rems Alfonso Torizo  
c.c.: 1050723090  
2:00 PM / 17-05/2019

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**



**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena  
**Enviado el:** jueves, 11 de abril de 2019 11:55 a.m.  
**Para:** 'juridica@unicartagena.edu.co'; 'rector@unicartagena.edu.co'; 'rectoria@unicartagena.edu.co'; 'secretariageneral@unicartagena.edu.co'  
**Asunto:** REQUERIMIENTO DE PRUEBAS 130012333000-2016-00745-00 Oficio No. 2452CPPA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
OFICIO

SIGCMA

Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia. Atentamente.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
Ajjz

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718



94

Código: FCA - 014

Versión: 02

Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

Al contestar por favor cite:  
Radicado No. 1300123330002016-00745-00

Cartagena de Indias, 11 de abril de 2019  
Señor  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
LA CIUDAD

Oficio No. 2452CPPA

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	130012333000-2016-00745-00
Demandante	FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO
Demandados	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 21 de marzo de 2019, se ha **ORDENADO** requerir a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad, se sirva enviar dentro del término de **cinco (5) días**, copia auténtica, íntegra y legible del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la solicitud de reliquidación pensional presentada por la señora FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO, identificada con la C.C. No. 33.122.630.

Igualmente, sírvase enviar con destino a este asunto lo siguiente, relacionado con la mencionada señora:

- Formato No. 1 de Certificación de información laboral
- Formato No. 2 Certificación del Salario Base
- Formato No 3 (B) Certificación de salario mes a mes, en donde conste los factores salariales respecto de los cuales se cotizó al sistema de seguridad social en los diez (10) años anteriores a la fecha de adquisición del estatus pensional. Dentro de esos diez (10) años habrá de incluirse el periodo al que se hace referencia en la demanda como último año de servicios, es decir, hasta el 30 de diciembre de 1998.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

9

10

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** rector@unicartagena.edu.co  
**Enviado el:** viernes, 12 de abril de 2019 10:36 a.m.  
**Asunto:** No se puede entregar: RE: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS 130012333000-2016-00745-00 Oficio No. 2452CPPA

No se pudo entregar el mensaje a rector@unicartagena.edu.co

No se encontró rector en unicartagena.edu.co.

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**" Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Más información para los administradores de correo electrónico  
Código de estado: 550 5.1.1

11

12

Este error se produce porque el remitente envi6 un mensaje a una direcci6n de correo ajena a Office 365, pero la direcci6n es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo hab tual es que deba arreglarlo la persona que envi6 el mensaje. Si los pasos descritos en la secci6n **C6mo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

**La direcci6n de correo existe y es correcta:** cor firme que la direcci6n del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

**Sincronice sus directorios:** si su entorno es hbrido y usa sincronizaci6n de directorios, aseg6rese de que la direcci6n de correo del destinatario est6 correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

**Regla de reenvio err6nea:** compruebe si alguna regla de reenvio no se comporta del modo esperado. El reenvio puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuraci6n de direcci6n de reenvio del buz6n, o un destinatario mediante la caracterstica Reglas de bandeja de entrada.

**La configuraci6n del flujo del correo y los registros MX no son correctos:** este error puede estar causado por una configuraci6n incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuraci6n del flujo del correo de Office 365 y aseg6rese de que el dominio y los conectores del flujo del correo est6n configurados correctamente. Adem6s, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio est6n configurados correctamente.

Para obtener m6s informaci6n y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el c6digo de error de correo electr6nico 550 5.1.1 en Office 365](#).

**Detalles del mensaje original**

Fecha de creaci6n: 12/04/2019 3:36:26 p.m.  
Direcci6n del remitente: desta03bol@notificacionesrj.gov.co  
Direcci6n del destinatario: rector@unicartagena.edu.co  
Asunto: RE: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS 130012333000-2016-00745-00 Oficio No. 2452CPPA

**Detalles del error**

Error detectado: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 [https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser\\_d3s131042305pfc.278-gsmfp](https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser_d3s131042305pfc.278-gsmfp)  
DSN generado por: BYAPR01MB5687.prod.exchangelabs.com  
Servidor remoto: mx.google.com

**Salto del mensaje**

SALTO\_HORA (UTC) DE PARA CON TIEMPO DE RETRANSMISI6N  
1 12/04/2019  
3:36:27 p.m. BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com  
BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com mapi 1 s

13

04) (236005) (476003) (2201001) (6436002) (54896002) (74316002) (7736002) (54556002) (99936001) (1444005) (55016002) (6676002) (81156006) (81156014) (74482002) (6306002) (102836004) (68736097) (486006) (256004) (19686003) (119627235002) (99286004) (186003) (8936002) (7696005) (53936002) (229853002) (79070001) (2171002) (25786009) (2906002) (66666001) (14454004) (66574012) (75922002) (26005) (316002) (5680300002) (105586002) (8636001) (106556001) (450130002) (733005) (478600001) (6506007) (296002) (1200400001) (110136005) (33656002) (2501003) (97736004) (6116002) (3846002) (71196400001) (6226008) (6246003) (52536014); DIR: OUT; SFP: 1131; SCL: 1; SRV: BYAPR01MB5687; H: BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com; FPR: SFP: None; LANG: es; PTR: InflightRecords; MX: 1; A: 1; received-spf: None (protection.outlook.com: notificacionesrj.gov.co does not designate permitted sender hosts)  
x-ms-exchange-senderadcheck: 1  
x-microsoft-antispam-message-info: m+QEkuqg90YcK6pl/0GepdrwerqkaB05yo9pQwXb5MxpYbr6L739MOS/01xmWfV/N8dVq7R6w1jCZaxgR1+3TvW00HNQbxQ+edV15fEneYKMSd+a1FcJ8tkLVkoSe5jvG7X59aUmKwe2eyRw+5N2/uyxY8jY4H6Xny7DAMWmQbFkJM9bsL1jeX+Oxv7o7JB5hhjumiH5aJrmo+bdXW3Pe+tuXv5tz+5tBg+/ZYa9Y0G4Av6id4iX2FzJz4ggc4694F+Y6p4yFncSuhMQ+q+8pnuGIzr2Dr2CWANGzCfuedWEK3R+C09Y+8DHZ/ImeodWKNuF0g+BFLuyXXcKvqg5CHMjYsv5jYsQo0fd70DqoP/eBxcM0jTuMc/KRGzv2yNeal3NULfjq20fCwzP/;/XsWY0sOmZ+nEMRWwA=

RE  
REQUERIMIENTO...

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BYAPR01MB5687

2 12/04/2019  
3:36:27 p.m. BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com  
BYAPR01MB5687.prod.exchangelabs.com Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384)

**Encabezados del mensaje original**

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=etbcsj.onmicrosoft.com; s=selector1-notificacionesrj-gov-co; h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck; bh=+VTkOeQx6/VcjkIeeJeqTccq2F8qAQvL6wibUkYm=;

b:F4ivLm/XbUmduMQe6bg181xxVer43CA1TukW8vLY11WxWZFcF1bm+CqkTrR+g0wOyEQGcLiZi5ewkVU8rbf7gQJfCXmMoxYGRaEe55raEVBstOLW4pnNcYgg93dk3CQhSF68mL5kHHK6zvdXWYQTj856MOWumS5E11Gym=

Received: from BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com (20.177.224.156) by BYAPR01MB5687.prod.exchangelabs.com (20.179.88.95) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.1771.137 Fri, 12 Apr 2019 15:36:27 +0000

Received: from BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com ([fe0::cccc:5b93:c9e0:ad57]) by BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com ([fe0::cccc:5b93:c9e0:ad57-4]) with mapi id 15.20.1792.016; Fri, 12 Apr 2019 15:36:27 +0000

From: Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

To: "juridica@unicartagena.edu.co" <juridica@unicartagena.edu.co>, "rector@unicartagena.edu.co" <rector@unicartagena.edu.co>, "rectoria@unicartagena.edu.co" <rectoria@unicartagena.edu.co>, "secretariagenera@unicartagena.edu.co" <secretariagenera@unicartagena.edu.co>

Subject: RE: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS 130012333000-2016-00745-00 Oficio No. 2452CPPA

Thread-Topic: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS 130012333000-2016-00745-00 Oficio No. 2452CPPA

Thread-Index: AdTwhwLYyDE+dQrTJmba6b7qDv3agAvumjQ

Disposition-Notification-To: Notificaciones Despacho 03 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

Return-Receipt-To: <desta03bol@notificacionesrj.gov.co>

Date: Fri, 12 Apr 2019 15:36:26 +0000

Message-ID: <BYAPR01MB504525AD5B3D626C4BD0EE499280@BYAPR01MB5045.prod.exchangelabs.com>

Accept-Language: es-ES, en-US

Content-Language: es-ES

X-MS-Has-Attach: yes

X-MS-TNEF-Correlator: authentication-results: spf=none (sender IP is ) smtp.mailfrom=desta03bol@notificacionesrj.gov.co; x-originating-ip: [190.217.19.156] x-ms-publictraffictype: Email x-ms-office365-filtering-correlation-id: a47f0853-2adf-498d-b13f-08d6bf5ca084 x-ms-office365-filtering-ht: Tenant x-microsoft-antispam: BCL:0; PCL:0; RULEID:(2390118)(7020095)(4652040)(8989299)(4534185)(4627221)(201703031133081)(201702281549075)(859020)(5600139)(711020)(4605104)(4618075)(2017052603328)(49563074)(7193020); SRV: BYAPR01MB5687; x-ms-trafficTypediagnostic: BYAPR01MB5687; x-ms-exchange-purfcnt: 2 x-microsoft-antispam-prvs: <BYAPR01MB56872CF9A8CAC512F93AE1899280@BYAPR01MB5687.prod.exchangelabs.com> x-forefront-prvs: 00c5b05917 x-forefront-antispam-report: SFV:NSPM; SFS:(1009020)(376002)(136003)(39860400002)(366004)(396003)(366002)(189003)(1990

14



Al contestar por favor cite:  
Radicado No. 1300123330002016-00745-00

95

Cartagena de Indias, 11 de abril de 2019

Oficio No. 2452CPPA

Señor  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
LA CIUDAD

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	130012333000-2016-00745-00
<b>Demandante</b>	FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO
<b>Demandados</b>	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
<b>Magistrado Ponente</b>	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

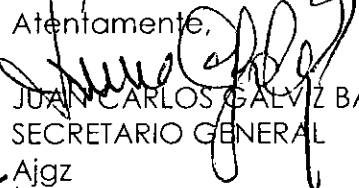
En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 21 de marzo de 2019, se ha **ORDENADO** requerirlo a fin de que ordene a quien corresponda en esa Entidad, se sirva enviar dentro del término de **cinco (5) días**, copia autentica, íntegra y legible del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la solicitud de reliquidación pensional presentada por la señora FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO, identificada con la C.C. No. 33.122.630.

Igualmente, sírvase enviar con destino a este asunto lo siguiente, relacionado con la mencionada señora:

- Formato No. 1 de Certificación de información Laboral
- Formato No. 2 Certificación del Salario Base
- Formato No 3 (B) Certificación de salario mes a mes, en donde conste los factores salariales respecto de los cuales se cotizó al sistema de seguridad social en los diez (10) años anteriores a la fecha de adquisición del estatus pensional. Dentro de esos diez (10) años habrá de incluirse el periodo al que se hace referencia en la demanda como último año de servicios, es decir, hasta el 30 de diciembre de 1998.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Atentamente,  
  
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
Aigz

NOMBRE\_EMPRESA:UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Consecutivo\_Rad:1900026712264  
Fecha\_Radicado:11/04/2019 14:22:24  
Numero\_Folios:1  
Destinatario\_Cor:EDGAR PARRA CHACON  
Remitente\_Cor:TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR



*Recibido  
11-04-2019  
Amor 3:19 PM  
Folios 01  
Recibido por  
RW Francisco...*

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718





**Universidad  
de Cartagena**  
Fundada en 1827



96

Cartagena de Indias D.T. y C., 22 de abril de 2019

Doctor

**JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS**

Secretario

Tribunal Administrativo de Bolívar

E. S. M.

**Rad:** 13001-23-33-000-2016-00745-00

**Demandante:** Francisca del Rosario Castro Carazo.

**Demandado:** Universidad de Cartagena.

**ASUNTO:** Requerimiento de Pruebas- **Oficio No. 2452 CPPA** emitido por el Tribunal Administrativo de Bolívar- M.P: Claudia Patricia Peñuela Arce

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud impartida por el H. Tribunal Administrativo a través de oficio No. 2452 CPPA de calenda 11 de abril de 2019, allego Formatos CLEBS 1,2 y 3B de información laboral a nombre de la señora FRANCISCA CASTRO CARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.122.630.

Así como, certificado emitido por la Jefe de la Sección de Archivo y Correspondencia de la Universidad de Cartagena a nombre de la señora FRANCISCA CASTRO CARAZO.

La anterior documentación fue remitida a esta dependencia en fecha 22 de abril de la presente anualidad por la Dra. Sandra C. Miranda Cabanzo quien se desempeña como Jefe Sección Prestaciones Económicas.

Anexo: dieciséis (16) folios, para lo de su competencia.

Atentamente,

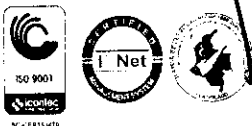
**ANGEL JAVIER CASIJ REY**  
Jefe

Proyectó: Carmen Garcés S.

Abril 23 - 2019

10:27 A.M.

FOLIOS: 16



Oficina Asesora Jurídica. Centro Cra. 6 - Calle de la Universidad No. 36 - 100 - Claustro San Agustín. Teléfono: (57 6645705)  
Email: [juridica@unicartagena.edu.co](mailto:juridica@unicartagena.edu.co) - web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T y C. - Colombia

97



Universidad de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

Cartagena de Indias, D. T, y C., Abril 22 de 2019.

Doctor.  
ANGEL JAVIER CASIJ REY  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Universidad de Cartagena  
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO: 2016-00745  
DEMANDANTE: FRANCISCA DEL ROSARIO CASTRO CARAZO  
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.  
MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE.

Cordial saludo:

En aras de dar cumplimiento al oficio de fecha abril 11 de la presente anualidad, del proceso referenciado, me permito remitir a su oficina los siguientes documentos:

Formatos CLEBS 1,2 y 3B de información laboral a nombre de la señora FRANCISCA CASTRO CARAZO, identificada con la cedula de ciudadanía N°33.122.630.

Certificado emitido por la Jefe de la Sección de Archivo y Correspondencia de la Universidad de Cartagena a nombre de la señora FRANCISCA CASTRO CARAZO.

Atentamente.

  
SANDRA C. MIRANDA CABANZO  
Jefe Sección Prestaciones Económicas

Proyectó: Javier Sarmiento



Sección de Prestaciones Económicas.  
Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6600684  
E-mail: [jpreseco@unicartagena.edu.co](mailto:jpreseco@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. Colombia





CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Libertad y Orden

Usar únicamente para certificar tiempos cotizados a Cajas públicas diferentes al ISS o tiempos no cotizados

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 No.36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
5. Departamento: BOLIVAR		Código Dane	
6. Teléfono: 6600684		7. Fax:	
8. E-Mail:		Código Dane	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 No.36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
13. Departamento: BOLIVAR		Código	
14. Sector: <input type="radio"/> Sector Público Nacional		15. E-Mail:	
<input checked="" type="radio"/> Sector Público Departamental o Distrital		16. Teléfono: 6600684	
<input type="radio"/> Sector público Municipal		17. Fax: ( )	
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador		Día - Mes - Año: 01 - 07 - 1995	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		20. Documento de Identidad: TI <input type="radio"/> CC <input checked="" type="radio"/> CE <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/>	
21. Fecha de Nacimiento (Opcional):		Día Mes Año: 33.122.630	
C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)			
22. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		23. Tipo Documento alternativo: TI <input type="radio"/> CC <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/>	
24. No. Doc. Alterno:			

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL	26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción
			DESDE			HASTA			
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	DOCENTE	12	04	1978	30	06	1995	
2	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	DOCENTE	01	07	1995	30	12	1998	
3									
4									
5									
6									
7									

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior. (Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES	31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. Periodo a cargo de la entidad que Certifica						
			DESDE			HASTA					
			Día	Mes		Año	Día	Mes	Año		
1	Si	CAJA DE PREVISION UDC	12	04	1978	30	03	1998	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123	Si
2	Si	ISS COLPENSIONES	01	04	1998	30	12	1998	ISS COLPENSIONES	860013816	No
3											
4											
5											
6											
7											

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:	
-----------------------------	--	--	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Indemnización sustitutiva en trámite	<input type="checkbox"/>
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Pensión en trámite	<input type="checkbox"/>
39. En caso de haber respondido "Si" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?			
<input type="checkbox"/> Vejez	<input type="checkbox"/> Jubilación	<input type="checkbox"/> Asignación por retiro	40. Resolución de pensión No. _____
<input type="checkbox"/> Invalidez	<input type="checkbox"/> Sustitución	<input type="checkbox"/> Jubilación por aportes ISS	41. Fecha de Pensión: _____
<input type="checkbox"/> Muerte	<input type="checkbox"/> Pensión gracia	<input type="checkbox"/> Retiro por vejez	
42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?			
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		43. Entidad que lo pensionó	_____
		44. Nit de entidad que lo pensionó	_____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO  
Funcionario competente para certificar  
C.C: 45477818

Firma del funcionario

JEFE DE PRESTACIONES  
Cargo del funcionario

RES01163 12/05/2016  
\*Acto administrativo

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Libertad y Orden

Usar únicamente para certificar tiempos cotizados a Cajas públicas diferentes al ISS o tiempos no cotizados

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
2. NIT: 890480123
3. Dirección: CENTRO CRA 6 No.36-100
4. Ciudad: CARTAGENA
5. Departamento: BOLIVAR
6. Telefono: 6600684
7. Fax:
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
10. NIT: 890480123
11. Dirección: CENTRO CRA 6 No.36-100
12. Ciudad: CARTAGENA
13. Departamento: BOLIVAR
14. Sector (Marcar uno): Sector Público Departamental o Distrital
15. Telefono: 6600684
16. Fax:
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA
19. Documento de identidad: 33.122.630
20. Fecha de Nacimiento (Opcional):

C.1 Datos de Identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alterno:
23. No. Doc. Alterno:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [X] No [ ]
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [ ] No [X]
26. Laboró hasta el día:
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada a 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [ ] No [X]
28. Fecha de inicio de licencia o suspensión:
29. FECHA BASE. La fecha será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, ó la Fecha de Retiro (fecha del campo 26), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de inicio de la suspensión o de inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? SI [X] NO [ ] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI [X] NO [ ]
32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)
Nombre: CAJA DE PREVISION UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
NIT: 806000509
33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
Nombre: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
NIT: 890480123

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO [ ]
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Table with 6 columns (Mes 1 to Mes 6) and 6 rows (Mes 7 to Mes 12). Rows include: Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario, Remuneración por trabajo dominical o festivo, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna, Remuneración o Bonificación por servicios prestados, Subtotal Mensual, and 36. Sumatoria de Subtotales Mensuales.

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Table with 2 columns: Factor and Value. Rows include: 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL (\$ 212.400,00), 39. GASTOS DE REPRESENTACION (\$ 212.400,00), 40. PRIMA TECNICA (\$ 0,00), 41. Total de valores adicionales del numeral 37 (\$ 0,00), and 42. SALARIO BASE TOTAL (\$ 424.800,00).

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO
Funcionario competente para certificar
C.C: 45477818

Firma del funcionario

JEFE DE PRESTACIONES
Cargo del funcionario

RES01163 12/05/2016
\*Acto administrativo

Observaciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 1 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad sazonal y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1978	Enero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1978	Febrero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1978	Marzo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1978	Abril	DESDE EL 12	\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Mayo		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Junio		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Julio		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Agosto		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Septiembre		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Octubre		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Noviembre		\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1978	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 13.080	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.080
1979	Enero	DESDE EL 1	\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Febrero		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Marzo		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Abril		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Mayo		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Junio		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Julio		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Agosto		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Septiembre		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Octubre		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Noviembre		\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400
1979	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 16.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.400

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.  
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.  
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 2 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
2. NIT: 890480123
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100
4. Ciudad: CARTAGENA
5. Departamento: BOLIVAR
6. Telefono: 6600684
7. Fax: ( )
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
10. NIT: 890480123
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100
12. Ciudad: CARTAGENA
13. Departamento: BOLIVAR
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones
15. Telefono: 6600684
16. Fax: ( )
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA
19. Documento de identidad: TI CC X CE NIT No: 33.122.630
20. Fecha de Nacimiento: Dia Mes Año
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI CC CE NIT
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Primas de antigüedad, 30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo, 30C. Remuneración por trabajo suplementario, 30D. Remuneración por servicios prestados, 31. Total mes. Rows include months from 1980 to 1981.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO
Firma del funcionario
CARGO: JEFE PREST ECONOMICAS
Acto administrativo: RESOLUCION No.01163
Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2016

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.

1026



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 3 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo:

683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
5. Departamento: BOLIVAR		Código Dane	
6. Telefono: 6600684		7. Fax: ( )	
8. E-Mail:			

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
13. Departamento: BOLIVAR		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal		Código	
15. Telefono: 6600684		16. Fax: ( )	
17. E-Mail:			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternos:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1982	Enero	DESDE EL 1	\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Febrero		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Marzo		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Abril		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Mayo		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Junio		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Julio		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Agosto		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Septiembre		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Octubre		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Noviembre		\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1982	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 40.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.500
1983	Enero	DESDE EL 1	\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Febrero		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Marzo		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Abril		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Mayo		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Junio		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Julio		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Agosto		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Septiembre		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Octubre		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Noviembre		\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900
1983	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 49.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.900

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.  
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO  
Funcionario competente para certificar

*Sandra Consuelo Miranda Cabanzo*  
Firma del funcionario

JEFE PREST ECONOMICAS  
Cargo

RESOLUCION No.01163  
Acto administrativo

12 DE MAYO DE 2016  
Fecha de expedición

CC: 45.477.818 de Cartagena

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.  
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 4 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad		20. Fecha de Nacimiento	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Día Mes Año	
		No: 33.122.630			
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo		23. No. Doc. Alternos:	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1984	Enero	DESDE EL 1	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Febrero		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Marzo		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Abril		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Mayo		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Junio		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Julio		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Agosto		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Septiembre		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Octubre		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Noviembre		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1984	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000
1985	Enero	DESDE EL 1	\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Febrero		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Marzo		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Abril		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Mayo		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Junio		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Julio		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Agosto		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Septiembre		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Octubre		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Noviembre		\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800
1985	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 36.400	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.800

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.  
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.  
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

1037



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 5 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
2. NIT: 890480123
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100
4. Ciudad: CARTAGENA
5. Departamento: BOLIVAR
6. Telefono: 6600684
7. Fax: ( )
8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
10. NIT: 890480123
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100
12. Ciudad: CARTAGENA
13. Departamento: BOLIVAR
14. Sector: Entidad privada que responde por sus pensiones
15. Telefono: 6600684
16. Fax: ( )
17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA
19. Documento de identidad: TI CC X CE NIT No: 33.122.630
20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:
22. Tipo Documento alternativo: TI CC CE NIT
23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24. AÑO, 25. MES, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos de Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Primes de antigüedad, 30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo, 30C. Remuneración por trabajo suplementario, 30D. Remuneración por servicios prestados, 31. Total mes. Rows include months from January 1986 to December 1987.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO

JEFE PREST ECONOMICAS

RESOLUCION No.01163

12 DE MAYO DE 2016

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo

\*Acto administrativo

Fecha de expedición

CC: 45.477.818 de Cartagena

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 6 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternos:	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:					

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1988	Enero	DESDE EL 1	\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Febrero		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Marzo		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Abril		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Mayo		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Junio		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Julio		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Agosto		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Septiembre		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Octubre		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Noviembre		\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1988	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.000
1989	Enero	DESDE EL 1	\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Febrero		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Marzo		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Abril		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Mayo		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Junio		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Julio		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Agosto		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Septiembre		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Octubre		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Noviembre		\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600
1989	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 98.800	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.600

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.  
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.  
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



106 10



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 7 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
5. Departamento: BOLIVAR		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
13. Departamento: BOLIVAR		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alternos:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (E.): Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.) Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A, Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D, Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1990	Enero	DESDE EL 1	\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Febrero		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Marzo		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Abril		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Mayo		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Junio		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Julio		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Agosto		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Septiembre		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Octubre		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Noviembre		\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1990	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 126.000	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 252.000
1991	Enero	DESDE EL 1	\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Febrero		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Marzo		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Abril		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Mayo		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Junio		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Julio		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Agosto		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Septiembre		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Octubre		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Noviembre		\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400
1991	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 164.700	\$ 164.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.400

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO	<i>Sandra C. Miranda Cabanzo</i>	JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 8 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100	4. Ciudad: CARTAGENA	Código Dane	
5. Departamento: BOLIVAR	Código Dane		
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100	12. Ciudad: CARTAGENA	Código	
13. Departamento: BOLIVAR	Código		
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630	20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año
--	--	---	--

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	23. No. Doc. Alterno:
--	--	-----------------------

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1992	Enero	DESDE EL 1	\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Febrero		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Marzo		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Abril		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Mayo		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Junio		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Julio		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Agosto		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Septiembre		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Octubre		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Noviembre		\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1992	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 212.400	\$ 212.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 424.800
1993	Enero	DESDE EL 1	\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Febrero		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Marzo		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Abril		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Mayo		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Junio		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Julio		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Agosto		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Septiembre		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Octubre		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Noviembre		\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000
1993	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 278.500	\$ 278.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.000

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición

CC: 45.477.818 de Cartagena

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

108 12



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 9 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector	<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital
		<input type="checkbox"/> Sector público Municipal	
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1994	Enero	DESDE EL 1	\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Febrero		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Marzo		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Abril		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Mayo		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Junio		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Julio		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Agosto		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Septiembre		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Octubre		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Noviembre		\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1994	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 379.100	\$ 379.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 758.200
1995	Enero	DESDE EL 1	\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Febrero		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Marzo		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Abril		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Mayo		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Junio		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Julio		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Agosto		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Septiembre		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Octubre		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Noviembre		\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1995	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

109 13



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

**FORMATO No. 3 (B)**  
**CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES**  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Hoja 10 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo.

Número consecutivo: 683

**A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA**

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

**B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS**

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

**C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Dia Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

**D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES**

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28, Gastos de Representación	29, Prima Técnica	30A, Primas de antigüedad sacenacional y de capacitación (Factor salarial)	30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en Jornada nocturna	30D, Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1996	Enero	DESDE EL 1	\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1996	Febrero		\$ 546.800	\$ 546.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.093.600
1996	Marzo		\$ 720.900	\$ 720.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.441.800
1996	Abril		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.190	\$ 1.543.590
1996	Mayo		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Junio		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Julio		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Agosto		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Septiembre		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Octubre		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Noviembre		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1997	Enero	DESDE EL 1	\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1997	Febrero		\$ 685.900	\$ 685.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.371.800
1997	Marzo		\$ 875.790	\$ 875.790	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.751.580
1997	Abril		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Mayo		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.590	\$ 1.926.990
1997	Junio		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Julio		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Agosto		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Septiembre		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Octubre		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Noviembre		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

109 13



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

Hoja 10 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento Dia Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1996	Enero	DESDE EL 1	\$ 447.400	\$ 447.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 894.800
1996	Febrero		\$ 546.800	\$ 546.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.093.600
1996	Marzo		\$ 720.900	\$ 720.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.441.800
1996	Abril		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.190	\$ 1.543.590
1996	Mayo		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Junio		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Julio		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Agosto		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Septiembre		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Octubre		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Noviembre		\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1996	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1997	Enero	DESDE EL 1	\$ 571.700	\$ 571.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.143.400
1997	Febrero		\$ 685.900	\$ 685.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.371.800
1997	Marzo		\$ 875.790	\$ 875.790	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.751.580
1997	Abril		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Mayo		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.590	\$ 1.926.990
1997	Junio		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Julio		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Agosto		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Septiembre		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Octubre		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Noviembre		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1997	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.  
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO	JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena	<i>[Firma]</i>		

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.  
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

110



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:  
Cartagena 22 abril 2019

FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Hoja 11 de 11

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 683

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		2. NIT: 890480123	
3. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		4. Ciudad: CARTAGENA	
		Código Dane	
		5. Departamento: BOLIVAR	
		Código Dane	
6. Telefono: 6600684	7. Fax: ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		10. NIT: 890480123	
11. Dirección: CENTRO CRA 6 N°36-100		12. Ciudad: CARTAGENA	
		Código	
		13. Departamento: BOLIVAR	
		Código	
14. Sector: <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal
15. Telefono: 6600684	16. Fax: ( )	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTRO CARAZO FRANCISCA		19. Documento de identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 33.122.630		20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		22. Tipo Documento alternativo: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Doc. Alterno:	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:					

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26, Observaciones	27, Asignación Básica Mensual	28, Gastos de Representación	29, Prima Técnica	30A, Primas de antigüedad accensional y de capacitación (Factor salarial)	30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D, Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1998	Enero	DESDE EL 1	\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1998	Febrero		\$ 713.700	\$ 713.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.427.400
1998	Marzo		\$ 1.057.286	\$ 1.057.286	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.114.572
1998	Abril		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 579.530	\$ 2.235.330
1998	Mayo		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
1998	Junio		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
1998	Julio		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
1998	Agosto		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
1998	Septiembre		\$ 1.021.076	\$ 634.723	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.799
1998	Octubre		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
1998	Noviembre		\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
1998	Diciembre	HASTA EL 30	\$ 827.900	\$ 827.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.655.800
	Enero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Febrero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Marzo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Abril		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Mayo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Junio		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Julio		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Agosto		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Septiembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Octubre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Noviembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Diciembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO		JEFE PREST ECONOMICAS	RESOLUCION No.01163	12 DE MAYO DE 2016
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición
CC: 45.477.818 de Cartagena				

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.



111

**LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE  
LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En atención a la solicitud formulada por Oficina Asesora Jurídica, el día 12 de Abril de 2.019, y de conformidad con la información que aparece registrada en los libros de nómina que reposan en ésta Sección.

**C E R T I F I C A**

Que: **FRANCISCA CASTRO CARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.122.630, prestó servicios a la Universidad de Cartagena, en la Facultad de medicina, en los periodos y cargos relacionados a continuación:

AÑO: 1.978: Servicios prestados del 12 de Abril al 30 de Diciembre de 1.978, como Instructor Asistente tiempo completo, con sueldo mensual de \$13.080.

AÑO: 1.979: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.979, como Instructor asistente tiempo completo, con sueldo mensual de \$16.400.00.

AÑO: 1.980: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.980, como Instructor asistente tiempo completo, con sueldo mensual de \$21.000.00.

AÑO: 1.981: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.981, como Instructor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$32.100.00.

AÑO: 1.982: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.982, como Instructor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$40.500.00.

AÑO: 1.983: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.983, como Instructor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$49.900.00.

AÑO: 1.984: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.984, como profesor asistente tiempo completo, con sueldo mensual de \$34.000.00 y gastos de representación de \$34.000.00.

AÑO: 1.985: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.985, como profesor asistente tiempo completo, con sueldo mensual de \$36.400.00 y gastos de representación de \$336.400.00.

AÑO: 1.986: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.986, como profesor asistente tiempo completo, con sueldo mensual de \$44.400.00 y gastos de representación de \$44.400.00.

AÑO: 1.987: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.987, como profesor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$65.800.00 y gastos de representación de \$65.800.00.

AÑO: 1.988: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.988, como profesor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$79.000.00 y gastos de representación de \$79.000.00.

AÑO: 1.989: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.989, como profesor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$98.800.00 y gastos de representación de \$98.800.00.



Sección Archivo y Correspondencia

Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6602794

E-mail: [archivo@unicartagena.edu.co](mailto:archivo@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)

Cartagena de Indias, D.F. y C. – Colombia



Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827

Certificado No.103

AÑO: 1.990: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.990, como profesor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$126.000.00 y gastos de representación de \$126.000.00.

AÑO: 1.991: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.991, como profesor asociado tiempo completo, con sueldo mensual de \$164.700.00 y gastos de representación de \$164.700.00.

AÑO: 1.992: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.992, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$212.400.00 y gastos de representación de \$212.400.00.

AÑO: 1.993: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.993, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$278.500.00 y gastos de representación de \$278.500.00.

AÑO: 1.994: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.994, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$379.100.00 y gastos de representación de \$379.100.00.

AÑO: 1.995: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.995, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$447.400.00 y gastos de representación de \$447.400.00.

AÑO: 1.996: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.996, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$571.700.00 y gastos de representación de \$571.700.00.

AÑO: 1.997: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.997, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$713.700.00 y gastos de representación de \$713.700.00.

AÑO: 1.998: Servicios prestados del 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1.998, como profesor titular tiempo completo, con sueldo mensual de \$827.900.00 y gastos de representación de \$827.900.00.

Se le hicieron los descuentos de ley y la cuota de afiliación para la Caja de Previsión de la Universidad de Cartagena y el I.S.S. – Colpensiones.

Para constancia se firma en Cartagena, a los 12 días del mes de Abril de 2.019.

MARTHA BEATRIZ ARROYO GONZÁLEZ  
JEFE SECCIÓN ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



Sección Archivo y Correspondencia

Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6602794

E-mail: [archivo@unicartagena.edu.co](mailto:archivo@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)

Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia